



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°142

De 14 de septiembre de 2021.

Por medio del cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a cargar en el presupuesto del Municipio de Panamá del año 2021 el gasto correspondiente a la celebración de los concursos municipales de Poesía **LEÓN A. SOTO** y de Cuento Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN**.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N°50 de 6 de mayo de 1991, se reglamentó el Concurso Municipal de Poesía "**LEÓN A. SOTO**", creado en 1981, con el objeto de estimular y promover el desarrollo cultural de la comunidad local, el cual se celebra de forma anual;

Que el Artículo décimo quinto del citado Acuerdo Municipal N°50 de 1991, tal como quedó modificado por el Acuerdo Municipal N°76 de 29 de marzo de 2016, establece que el Municipio de Panamá otorgará a los ganadores del Concurso Municipal de Poesía **LEÓN A. SOTO** un premio de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5.000.00) al primer lugar, TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3.000.00) al segundo lugar y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2.000.00) para el tercer lugar;

Que mediante Acuerdo Municipal N°77 de 29 de marzo de 2016, se creó el Concurso Municipal de Cuento Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN**, con el objeto de fomentar la creatividad literaria, la imaginación y el gusto por la lectura en los jóvenes;

Que el citado Acuerdo Municipal N°77 de 2016, establece que el Concurso Municipal de Cuentos Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN** se celebrará de forma anual y que el Municipio de Panamá otorgará un premio a los tres participantes más destacados, distribuidos en TRES MIL BALBOAS CON 00/00 (B/.3.000.00) para el primer lugar, MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,500.00) para el segundo lugar y MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00) para el tercer lugar;

Que el Municipio de Panamá ha contemplado otorgar un pago de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00) a cada uno de los tres (3) integrantes que conforman el jurado calificador del Concurso de Poesía **LEÓN A. SOTO** y a cada uno de los tres (3) integrantes que conforman el jurado calificador del Concurso Municipal de Cuentos Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los fondos para hacerle frente a los Concursos Municipales de Cuento Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN** y de Poesía **LEÓN A. SOTO** con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.619 para la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el numeral 7 del Artículo 17 de la citada Ley 106 de 1973, establece que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del municipio, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a cargar en el presupuesto del Municipio de Panamá para el año 2021, los gastos correspondientes al Concurso Municipal de Poesía **LEÓN A. SOTO** y al Concurso Municipal de Cuento Juvenil **CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN**.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°142
De 14/09/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos a que se refiere el presente Acuerdo serán cargados a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.619 para la Vigencia Fiscal 2021, así:

Concurso	Premios (3)	Jurados (3)
Concurso Municipal de Poesía León A. Soto	B/.10,600.00 1ero. B/.5,000.00 2do. B/.3,000.00 3ero. B/.2,000.00	B/. 600.00 (B/.200.00 cada uno)
Concurso Municipal de Cuento Juvenil	B/.6,100.00 1ero. B/.3,000.00 2do. B/.1,500.00 3ero. B/.1,000.00	B/. 600.00 (B/.200.00 cada uno)

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.142
Del 14 de septiembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de septiembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.